

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando la parte demandante informa que el inmueble objeto de litis, no ha sido restituido y por ende solicita exhorto comisorio.

En la fecha, **21 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
DEMANDADO : JUAN GUILLERMO GARCÍA BEDOYA
PABLO ANTONIO GARZÓN BEDOYA
RADICADO : 17-001-40-03-010-2022-00691-00

Auto interlocutorio No. 1201-2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista de que el término concedido a la demandada mediante sentencia del 23 de agosto de 2023, para restituir el inmueble ubicado en la **CALLE 12 Nro. 30-04 APARTAMENTO 301 BARRIO EL BOSQUE**, venció sin que la parte pasiva de la litis hubiese cumplido con dicho ordenamiento, se dispondrá acceder a lo solicitado y en tal sentido se ordena librar exhorto comisorio.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **DILIGENCIA DE ENTREGA** del inmueble ubicado en la dirección **CALLE 12 Nro. 30-04 APARTAMENTO 301 BARRIO EL BOSQUE**, al señor **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS** con cédula **Nro. 10.251.302**, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**; y en especial, las conferidas en los arts. 112 y 113 del Código General del Proceso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia del acta de conciliación y la solicitud por el Centro de Conciliación.

SEGUNDO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

TERCERO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 185 del 22 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069c8cb81ff47ce78c287b0db4428e95b358b0326dd2c991d47e2697af81b01b**

Documento generado en 21/11/2023 11:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>